



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de *Junio* de 2000.-

Visto lo resuelto a fs. 46 por la Cámara Nacional

Electoral,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto, a partir del 23 de mayo ppdo., la Resolución N° 51/2000 referente a la adscripción de la escribiente de la Secretaría Electoral de la Capital Federal, señora Marta Elvira Argota, a la Secretaría Electoral de Jujuy.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION